



Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

Maitien Gonzalez Puente (1. guztira 1)  
Administratzailea  
Sopelako Udala  
HASH: 8c8b4c4f6314086539667d359f42f

## CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATO PRIVADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL 60%, EN PROINDIVISO, DEL SOLAR A.2.2 DEL SECTOR BAREÑO DE SOPELA**

**CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  
TRAMITACIÓN NO ANTICIPADA  
EXPTE. 1483/ 2025**

### **A. PODER ADJUDICADOR**

**Administración contratante:** Ayuntamiento de Sopela  
**Órgano de contratación:** Alcaldía  
**Área municipal promotora del expediente:** Urbanismo  
**Responsable del contrato:** Una Técnica de Administración General.

### **B. OBJETO DEL CONTRATO**

**Denominación del objeto del contrato:** Enajenación del 60% (en proindiviso) del solar A.2.2. del Sector Bareño (según descripción del pliego de prescripciones técnicas).

**Área redactora del pliego de prescripciones técnicas:** Urbanismo.

**Necesidades administrativas a satisfacer:** Resolver el proindiviso existente para posibilitar la edificación del solar.

**Nomenclatura CPV:** 70123000-9

**Naturaleza del bien:** Bien patrimonial integrante del patrimonio municipal del suelo.

### **C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**(En años, meses, días):** El Ayuntamiento de Sopela se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado solar, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los DOS MESES siguientes a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

### **D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO**

**Presupuesto (I.V.A. Excluido):** 375.841,91 Euros  
**I.V.A. 21.1%:** 78.926,81 Euros  
**Total:** 454.768,72 **Euros IVA incluido.**

**Aplicación presupuestaria:** No es necesaria financiación al no originar gastos sino ingresos para la Administración.

**Revisión de precios:** SI NO

### **Anualidades**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

Ejercicio      Ejercicio      Ejercicio      Ejercicio

### Valoración

La valoración del 60% del solar A.2.2. del Sector Bareño se ha realizado siguiendo la ley de suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008 y en el Reglamento de Valoraciones, Real Decreto 1492/2011. El procedimiento a seguir es el indicado en el artículo 22 de este Reglamento de Valoraciones, correspondiente a "Valoración de Suelo Urbanizado no edificado".

### Forma de pago

El adjudicatario viene obligado a hacer efectivo mediante cheque bancario conformado o transferencia bancaria el pago total de la cantidad ofertada antes o en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

### E. GARANTÍAS

Garantía provisional:                      SI                      NO

Garantía definitiva:                      SI

3 % del importe de adjudicación del contrato IVA excluido

Garantía complementaria: SI                      NO

### F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Precio del contrato.....95 %

A la oferta más alta se le atribuirá la puntuación máxima por este criterio (95 puntos), calculando la puntuación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{95 \times (\text{Of} - \text{min})}{(\text{max} - \text{min})}$$

P= Puntuación obtenida  
Of= Importe oferta que se valora  
Min= Importe mínimo de licitación  
max= Importe oferta más elevada

2.- Compromiso de realizar las obras de edificación en el solar A.2.2. del sector Bareño en el menor plazo computado en meses (no superior a 24 meses), a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la licencia..... 5 %.

A la oferta con menor plazo (menor número de meses), se atribuirá la puntuación máxima por este criterio (5 puntos), calculándose la puntuación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{5 \times (24 - \text{Of})}{(24 - \text{min})}$$

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.  
min= nº meses del licitador que ofrezca menor plazo





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

Of= nº meses del licitador que se valora.

## G.- PLAZO DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: [www.kontratazioa.euskadi.eus](http://www.kontratazioa.euskadi.eus), y más directa: <https://www6.euskadi.net/lizitazioa>.

**La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.**

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14:30 horas y durante el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

En el supuesto de que el último día coincida con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

## H. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA)

El Archivo Electrónico “B” contendrá una sola proposición firmada electrónicamente por el licitador o persona que le represente redactada conforme al modelo del anexo I (Proposición económica y otros criterios automáticos) de este pliego debidamente cumplimentado.

## I. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa designada para efectuar la propuesta de adjudicación del presente contrato, estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente/a: Una Arquitecta municipal y como suplente otro miembro del servicio técnico municipal; Vocales: la Interventora Municipal y la Secretaria de la Corporación; Secretaria de Mesa: una Técnica de Administración General.

## J. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en escritura pública ante notario, la cual deberá realizarse en el plazo máximo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a aquel que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación. La fecha y hora concreta se comunicará al adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado al pago de los gastos de publicidad oficial en los boletines oficiales, impuestos que procedan, gastos de otorgamiento de escritura, así como los demás gastos que origine la compra.

Así, antes o en el momento de la formalización de la escritura pública, deberá:

Abonar al Ayuntamiento de Sopela mediante cheque bancario nominativo a favor de dicho Ayuntamiento o transferencia bancaria a la cuenta municipal que se le indique la cantidad





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

correspondiente al precio de la venta (más IVA correspondiente).

La falta de formalización del contrato en escritura pública en el plazo indicado de DOS MESES, por causas imputables al adjudicatario, supondrá la retirada de la oferta por el adjudicatario y la pérdida de la garantía definitiva, dejándose sin efecto la adjudicación y procediéndose a requerir la documentación oportuna al siguiente licitador según el orden en la clasificación de las ofertas.

## **K.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará en todo aquello que no esté previsto en el presente Pliego de cláusulas administrativa particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación técnica unida al mismo por lo siguiente:

(A) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación:

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1373, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

En todo lo no previsto en estas normas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como por las remisiones concretas que se realizan en el presente pliego, por la aplicación de los principios de:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo.
- Cualquier otra vigente en la materia o que en el futuro pudiera sustituirla o complementarla, así como el resto de las normas de Derecho administrativo que sean de aplicación.

(B) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas del Derecho privado (artículos 1.445 y siguientes del Código civil así como el resto de las disposiciones vigentes en materia civil y mercantil que fueren de aplicación).

En caso de contradicción entre el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

## **L. JURISDICCIÓN COMPETENTE**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante el desarrollo del contrato. No obstante, tienen la consideración de actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación, competencia y adjudicación del contrato y, en consecuencia, estos actos deberán, ser impugnados, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **M. PLAZO DE GARANTÍA**

SI            NO

#### **N. GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO**

NO

#### **Ñ. PERFIL DEL CONTRATANTE**

[www.sopela.eus](http://www.sopela.eus).





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

**PRIVADO**

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ÍNDICE**

- 1.- OBJETO
- 2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO
- 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO
- 5.- FORMA DE PAGO
- 6.- GARANTÍAS
- 7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 9.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION
- 10.- MESA DE CONTRATACIÓN
- 11.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 12.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN
- 13.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE
- 14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 15.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

**PRIVADO**

## **PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **1.- OBJETO**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación por el Ayuntamiento de Sopela de la prestación descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual. El departamento redactor del pliego prescripciones técnicas y la nomenclatura CPV se recogen también en el mencionado apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

Tanto el órgano de contratación como el área municipal promotora del expediente se recogen en el apartado "A" (PODER ADJUDICADOR) de la carátula de este pliego.

#### **2. - NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad especificada en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

#### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato es la que se recoge en el apartado "C" (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

#### **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO VALOR ESTIMADO. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO**

El presupuesto de licitación del contrato, es el que se recoge en el apartado "D" (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO) de la carátula de este pliego. El presupuesto de licitación podrá ser mejorado por los licitadores, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

#### **5.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará de la forma señalada en el apartado D" (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO).

La parcela se enajenará como "cuerpo cierto" cuyas circunstancias de hecho se consideran conocidas por los licitadores, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de sus condiciones físicas, geológicas o topográficas valorándose en función de su edificabilidad máxima, sin que las posibles diferencias entre ésta y la realmente materializada constituyan





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

causa de modificación del precio ni de resolución del contrato.

## **6.- GARANTIAS**

En lo que corresponde a las garantías provisional, definitiva y complementaria, se estará a lo que se señala en el apartado "E" (GARANTIAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIAS) de la carátula de este pliego.

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 3% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, a disposición del Ayuntamiento de Sopela. El plazo para la constitución de dicha garantía será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para la constitución de dicha garantía.

La fianza definitiva se devolverá al adjudicatario una vez formalizado el contrato en escritura pública.

## **7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La adjudicación del presente contrato se realizará por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en el apartado "F" (CRITERIOS DE ADJUDICACION) de la carátula de este pliego.

Sumados los resultados de los criterios descritos, será propuesta como adjudicataria la oferta que alcance mayor puntuación. En el caso de que existan otras proposiciones que igualen en su puntuación a la proposición más ventajosa, se resolverá el empate atendiendo al importe económico de la oferta, recayendo la adjudicación en el licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación en ese apartado. En último caso, se realizará un sorteo.

## **8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

reglas fundacionales les sean propias.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás Empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En cualquier caso, los documentos que presenten las empresas no españolas acreditativos de su capacidad de contratar deberán presentarse traducidos, de forma oficial, al castellano o al euskera.

Siendo el objeto del presente pliego la formalización de un contrato privado de compraventa, cuyos efectos y extinción se rigen por el Código Civil y restantes normas de derecho privado, y que se materializará con la firma de la correspondiente escritura pública, mediante la cual este Ayuntamiento trasladará la posesión y propiedad del solar o solares, objeto de enajenación, queda excluida la posibilidad de que concurran a la licitación UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS, dada la imposibilidad de inscribir bienes a su nombre en el Registro de la propiedad.

## **9.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION**

### **9.1 Normas generales.**

- El órgano de contratación garantizara que la participación en la licitación de empresas y las empresas a ellas vinculadas en los supuestos del artículo 42 del código de Comercio, que hubieran participado en la elaboración de las prescripciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación, no falsee la competencia. Pudiéndose ser excluidas, previa audiencia, si no hay otro modo de garantizar la igualdad de trato. Se comunicará a todos los candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento a efectos de garantizar la igualdad de trato.
- Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualquier contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a estas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio.
- La presentación de proposiciones presume por parte de quien vaya a licitar la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, de las especificaciones de su carátula y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresa y, quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas.

## **9.2. Comunicaciones y notificaciones con los licitadores**

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán de forma electrónica. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, los operadores económicos recibirán aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos en el Anexo I.

Asimismo, las comunicaciones también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que se estime pertinente por correo electrónico. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de las licitadoras solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.

Podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. Se consideran elementos esenciales los pliegos, las solicitudes de participación y las ofertas.

Cuando, por causas tecnológicas imputables a la Administración, no fuera posible el intercambio de información mediante los medios electrónicos citados, el envío de información se podrá realizar a través del servicio de Correos o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o cualquier otro medio apropiado que garantice su recepción, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

## **9.3 Lugar y forma de presentación**

Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos.

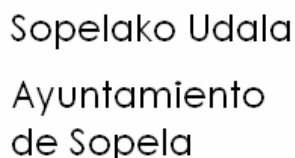
Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus).

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

### **1. Requisitos administrativos:**

- a)** Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
  - Izenpe ( Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).





- b) Estar en alguna de estas situaciones:**

- ## 2. Requisitos técnicos:

[https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion/licitar\\_electronicamente/es\\_02/requisitos\\_tecnicos.html](https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html)

**3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.**

**Forma de presentación:**

a) Se deben anexar los documentos indicados en el “H” de la carátula y en el punto 9.4 de este Pliego en los respectivos archivos electrónicos (sobres) que aparecen en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes

extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito, en cualquiera de las dos modalidades de envío (directo y diferido) que permite el sistema de licitación electrónica.

e) El procedimiento de licitación electrónica garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por las personas autorizadas para ello.

f) Aun habiéndose establecido la licitación electrónica, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuera posible la licitación por esta vía por problemas tecnológicos imputables a la Administración, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

#### 9.4.- Documentación exigida.





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

La oferta se presentará en dos **archivos electrónicos**:

ARCHIVO A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA "

El sobre "A" se subtitulará "**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**" y contendrá los siguientes documentos:

- 0) Dirección de correo electrónico.- El licitador señalará una dirección de correo electrónico para que esta Administración pueda efectuar a través de este medio los requerimientos, comunicaciones y notificaciones que precise durante la tramitación del expediente. A estos efectos, cumplimentará el modelo del Anexo 0.
- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento que haga sus veces si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, además de la copia auténtica del documento nacional de identidad del o de los apoderados, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quienes suscriban la proposición o en el caso de las personas jurídicas documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todas las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- c) Declaración expresa responsable no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público que incluirá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. El anexo II de este pliego facilita modelo de declaración responsable.

- e) Registro de licitadores: Los licitadores inscritos en el Registro oficial de contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos registros.

En todo caso, junto con la certificación, el licitador deberá aportar declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, manifestando, según modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego, que las circunstancias reflejadas en la Certificación correspondiente no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la certificación del Registro de Licitadores, deberá reiterarse, caso de resultar adjudicatario, en el documento en el que se formalice el contrato.

Así mismo, junto con la certificación y la declaración de vigencia de los datos en ella consignados, aportará el documento al que se refiere el punto c) anterior con referencia expresa del Ayuntamiento de Sopela, según modelo que figura como Anexo IV del presente Pliego para licitadores inscritos en los Registros Oficiales de Contratistas antes citados.

- f) Garantía provisional:- En el supuesto de que corresponda, si está establecido en el apartado "E" (GARANTIAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIAS) de la carátula de este pliego.
- g) Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada a dichos efectos indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

La documentación podrá ser presentada en original, fotocopia compulsada o mera fotocopia. En caso de presentarse en fotocopia el primer clasificado deberá presentar los originales para su compulsación con carácter previo a la adjudicación.

**Toda esta documentación relativa al sobre "A" podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos (Anexo VII).**

ARCHIVO B: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS-PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS .





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

Contendrá la proposición ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I del presente pliego. Así como, en su caso, la demás documentación que se señale en el apartado "H" (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE "B") de la carátula de este pliego.

#### **NOTAS:**

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- 1.- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- 2.- Excedan del tipo máximo de licitación. /No lleguen al tipo mínimo de licitación
- 3.-Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- 4.-Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego.
- 5.-En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición pero, en el caso de que se autorice en la carátula, podrá contener cuantas soluciones variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

#### **VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION.**

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los archivos, así como de los que, en su caso, se consignen en la carátula como criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

## **10.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa designada para efectuar la propuesta de adjudicación del presente contrato, estará compuesta por los miembros que se indican en el apartado "I" (MESA DE CONTRATACION) de la carátula de este pliego.

El régimen de funcionamiento de la Mesa de contratación es el regulado en la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con los órganos colegiados.

La Mesa funcionará en sesiones presenciales o telemáticas.

## **11.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

PRIMER ACTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SESIÓN PRIVADA): Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa integrada por miembros que se indican en el apartado "I" (MESA DE CONTRATACION) de la carátula de este pliego procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (**Archivo A**), procediendo para ello como se señala en el artículo 22 y 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del RLCAP, en el plazo de cinco días naturales. Asimismo si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

En el caso de que se hubieran observado defectos u omisiones subsanables la Mesa, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido, se constituirá de nuevo en sesión privada (NUEVA SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN) para proceder a determinar las empresas que deban en su caso ser excluidas del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La relación de las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, estará a disposición de las empresas participantes que podrán consultarla ante la mesa de contratación.

NUEVA SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Recibidos en su caso el/los informes solicitados, la Mesa de contratación se constituirá en SESIÓN PRIVADA. En dicho acto se procederá a la apertura de los **sobres "B"** "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS- (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS)" y a la lectura de las ofertas.





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

La Mesa de contratación procederá una vez ponderados los criterios de adjudicación, a formular propuesta de clasificación y de requerimiento de la documentación oportuna al primer clasificado, y tras la presentación de la documentación requerida, en nueva SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Asimismo, cuando en la apertura de los sobre A y B, la Mesa de Contratación tenga dudas acerca del contenido de los documentos que los integran, de forma que le impida determinar si el licitador posee capacidad para contratar o valorar los criterios de adjudicación en relación con su oferta y no proceda aplicar el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación correspondiente, para que aclare los puntos concretos que le sean solicitados. La aclaración deberá efectuarse por escrito y ser presentada en la Administración por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, será incorporada al expediente administrativo.

En todo caso, las aclaraciones únicamente podrán versar sobre aquellos aspectos que sean especificados por la Mesa de Contratación y los licitadores no podrán modificar el contenido de la información ya proporcionada ni tampoco la oferta realizada. También queda prohibido añadir información que exceda de la mera aclaración.

En caso de incumplimiento, no se tendrán en cuenta las aclaraciones realizadas.

Si solicitada la aclaración el licitador no atendiera al requerimiento efectuado y no se pudiera valorar su capacidad de contratar se le declarará excluido del procedimiento. Si el requerimiento de aclaración versara sobre la documentación relativa a los sobres B y no fuera atendida, se le otorgará una puntuación nula al criterio de adjudicación que se vea afectado. En todo caso, la imposibilidad de valoración debe ser real y objetiva.

## **12.- ADJUDICACION Y FORMALIZACION**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y con carácter previo a efectuar el requerimiento de la documentación que se señala a continuación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, se notificará a los copropietarios dicha oferta a efectos del ejercicio del derecho legal de retracto para que en un plazo de nueve días manifiesten, en su caso, su voluntad de ejercitar el mismo.

En el caso de que se ejercite el derecho legal de retracto, se subrogará a todos los efectos en la condición del licitador cuya propuesta haya quedado clasificada en primer lugar.

Transcurrido el plazo anterior sin que ninguno de los copropietarios haya ejercitado su derecho, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

b) Justificación de haber constituido la garantía definitiva.

La garantía se podrá presentar en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 107 y siguientes de la LCSP (para el caso de que se opte por la presentación de garantía en forma de aval en anexo VI se incorpora modelo de aval).

En caso de no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado en su caso al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización de la forma señalada en apartado "J" FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO de la carátula de este pliego.

Contra el acto de adjudicación procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo del contrato se someterán a la jurisdicción civil.

Deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

La falta de formalización del contrato en escritura pública por causas imputables al adjudicatario, supondrá la retirada de la oferta por el adjudicatario y la pérdida de la garantía definitiva, dejándose sin efecto la adjudicación y procediéndose a requerir la documentación oportuna al siguiente licitador según el orden en la clasificación de las ofertas.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar, previa audiencia del adjudicatario y justificación de los gastos en que hubiesen incurrido.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 de la LCSP, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento de este procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, en ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. La compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos.





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

### **13.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web prevista en el apartado "Ñ" (PERFIL DEL CONTRATANTE).

### **14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante el desarrollo del contrato. No obstante, tienen la consideración de actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación, competencia y adjudicación del contrato y, en consecuencia, estos actos deberán, ser impugnados, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **15.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURIDICO**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en todo aquello que no esté previsto en el presente Pliego de cláusulas administrativa particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación técnica unida al mismo por lo siguiente:

(A) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación:

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1373, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

En todo lo no previsto en estas normas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como por las remisiones concretas que se realizan en el presente pliego, por la aplicación de los principios de:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.
- Cualquier otra vigente en la materia o que en el futuro pudiera sustituirla o complementarla, así como el resto de las normas de Derecho administrativo que sean de aplicación.

(B) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas del Derecho privado (artículos 1.445 y siguientes del Código civil así como el resto de las disposiciones vigentes en materia civil y mercantil que fueren de aplicación).





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

En caso de contradicción entre el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

En lo no previsto en el presente pliego y siempre que no resulte contradictorio con el mismo, se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y resto de normativa de contratación.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho administrativo o en su caso las normas de derecho privado.

(C) En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas del Derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

## LA TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

## ANEXO 0

### **Autorización de notificaciones por correo electrónico**

D./Dña. ....con domicilio  
en..... y D.N.I.  
nº....., en nombre propio o como .....(señalar  
las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de  
la empresa.....,  
con domicilio social en.....y  
C.I.F. Nº.....

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que autoriza al Ayuntamiento de Sopela para practicar por correo electrónico, a la dirección  
que figura más abajo, toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones, con los  
efectos jurídicos establecidos por la Ley, en el procedimiento para la adjudicación del contrato  
de:".....", en el que toma parte:

email: .....@.....

#### **Notas:**

1.- Este e-mail será el mismo que el que se señale en el Anexo I y en el exterior de los  
sobres. En caso de discrepancia, prevalecerá el indicado en este Anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en

..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Sello de la empresa:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**

Baliozkotze Kod.: 5CF6R6ATRKATX3M6F5EW2ZPRM  
Egiazapena: <https://sopela.euzitzaelektronika.eus/>  
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orriadea, guztira 27





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

### **ANEXO I** **PROPOSICION**

D....., (EN EL CASO DE QUE PRESENTEN LA OFERTA  
**VARIAS PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN INDICAR LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE  
TODAS ELLAS**) con domicilio en....., C.P..... D. N. I.  
nº....., teléfono....., Fax..... y dirección de  
correo electrónico..... en nombre propio o en representación  
de la Empresa ..... con domicilio  
en ..... calle .....  
Teléfono..... Fax..... y C.I.F.....

### **DECLARO/DECLARAMOS**

1.- Que (he quedado enterado/hemos quedado enterados) del anuncio publicado en  
..... número ..... de fecha ..... del contrato  
que tiene por objeto la adjudicación DE LA VENTA DEL 50% (EN PROINDIVISO) DEL SOLAR E.9.3  
DEL SECTOR ASU.

2.- Que igualmente (conozco/conocemos) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la  
contratación DE LA VENTA DEL 60% (EN PROINDIVISO) DEL SOLAR A.2.2. DEL SECTOR  
BAREÑO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  
y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3.- Que (cumpló/cumplimos/la empresa a la que represento cumple) con todos los requisitos y  
obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

4.- Que (me comprometo/nos comprometemos) a ADQUIRIR (**EN EL CASO DE QUE FIRMEN LA  
PROPOSICIÓN VARIAS PERSONAS FISICAS DEBERÁN INDICAR EL PORCENTAJE EN EL QUE  
ADQUIRIRÁN EL % PROINDIVISO DE PROPIEDAD MUNICIPAL**) EL 60% (EN PROINDIVISO) DEL  
SOLAR A.2.2. DEL SECTOR BAREÑO, en la CIFRA IMPUESTOS EXCLUIDOS de (debe  
expresarse en cifra y letra):

|                                                                                             |                    |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|
| <b>PRECIO</b> ( La cantidad<br>ofertada no podrá ser<br>inferior a <b>310.613,15</b><br>€ ) | .....euros.        | .....( letra ) |
| 21 % I.VA.                                                                                  | ..... euros.       | .....( letra ) |
| TOTAL                                                                                       | TOTAL ..... euros. | .....( letra ) |

5.- Que (me comprometo/nos comprometemos) a la ejecución de las obras de edificación en el  
SOLAR A.2.2.DEL SECTOR BAREÑO en el plazo de.....MESES (plazo nunca superior a 24  
meses) a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

En ....., a ..... de ..... de 20..  
Fdo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Y DE QUE NO TIENEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERIODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

D/Dña .....  
con domicilio en.....calle.....  
y provisto del D.N.I número ..... en nombre propio / o en  
representación de la empresa ..... con domicilio en la calle  
..... C.P. ....Tlfno.....y  
C.I.F.....a los efectos que establece el apartado "c" de la cláusula 11 del pliego de  
Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato del servicio denominado  
.....(descrita en el apartado "B" (OBJETO  
DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)

### DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el  
firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el  
artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en  
el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las  
obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así  
como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el  
Ayuntamiento de Sopela.

En....., a.....de 20.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL**  
**REGISTRO DE LICITADORES**

*(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral, caso de aportar alguna de las que contempla el apartado e) de la cláusula 9 de este pliego)*

D/DÑA..... con domicilio en  
....., calle..... y  
provisto del D.N.I..... en representación de la empresa .....  
con domicilio en ..... calle  
..... C.P..... Tfno .....  
y C.I.F....., inscrita en el Registro de Licitadores de .....  
..... con el nº .....  
al objeto de tomar parte en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación,  
seguido por el Ayuntamiento de Sopela, para la adjudicación del Contrato privado denominado  
.....(descrita en el apartado "B" (OBJETO  
DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,), y a los efectos que señala el apartado "e" de la  
cláusula 9 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato de  
referencia, declara bajo su responsabilidad:

a) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de  
Contratistas presentada no han sido alteradas en ninguna de sus  
circunstancias y que se correspondan con la Certificación del Registro que  
acompaña a esta declaración

b) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de  
Contratistas presentado, referentes a:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la  
presente declaración y que éstos extremos han sido comunicados en el Registro con fecha  
.....de .....manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del  
contenido de la certificación del Registro.

En..... a..... de .....de 20.....

Fdo.:

*\*• Las opciones a) y b) son incompatibles entre si, señale solamente la que corresponda. Esta  
declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que  
figuren inscritos en el Registro de Licitadores.*

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

#### ANEXO IV

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES NI EN INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SOPELA. Y DE QUE NO TIENEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERIODO EJECUTIVO CON EL CITADO AYUNTAMIENTO**

*(Sólo para aquellos participantes que presenten alguna de las certificaciones de inscripción en los registros oficiales de contratistas a los que se refiere el apartado e) de la cláusula 9 de este pliego)*

D/Dña ..... con domicilio en .....  
..... calle.....y provisto del  
D.N.I.....en nombre propio / o en representación de la empresa  
.....con domicilio en  
.....calle.....C.P.....  
.. Tfno.....y C.I.F.....a los efectos que  
establece Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato denominado  
“.....”.

#### **DECLARA:**

I. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento de Sopela, señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II. Asimismo, declara que la citada empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el citado Ayuntamiento.

En Sopela , a ..... de ..... de 201.

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

## ANEXO V

### CERTIFICADO DE ENTIDAD ASEGURADORA

(Compañía de seguros).....con oficina en  
..... nº de NIF .....inscrita en el Registro Mercantil de  
.....

#### CERTIFICA:

Que la empresa..... con domicilio social en ..... y  
nº de NIF..... tiene contratada póliza de Responsabilidad Civil en sus vertientes  
general, de explotación y patronal. La franquicia es de .....Euros, y el límite mínimo de  
indemnización por siniestro es de .....Euros., por lo que cumple con lo recogido en el  
Pliegos de cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento de Sopela y que  
rige el contrato de “

Que dentro de las condiciones y términos de la/s póliza/s, se considera asegurado adicional el  
Ayuntamiento de Sopela durante los trabajos a realizar.

Que la citada cobertura está garantizada mediante póliza/s nº .....y nº..... que se  
encuentran en vigor y al corriente de pago.

Emitido en ..... a .....de 201.

(Compañía de Seguros)

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

## **ANEXO VI. MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....,  
NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### **AVALA**

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....  
.....,  
NIF....., en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)....., ante la Administración, por importe de: (en letra y en cifra) .....

.....La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Administración o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Fecha Número o código

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**





Sopelako Udala  
Ayuntamiento  
de Sopela

## ANEXO VII

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D/Dña

.....  
....., con ..... domicilio  
en.....calle.....  
..... y provisto del D.N.I número ..... en nombre propio / o en  
representación de la empresa ..... con domicilio en la calle  
..... C.P. ....Tlfno.....y  
C.I.F.....a los efectos que establece la cláusula 9 del pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato del servicio denominado  
.....(descrita en el apartado "B" (OBJETO  
DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)

### DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración.

En....., a.....de 20.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-**

